



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 2794 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

18 ABR. 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 003603-2021/ED-SI., de fecha 28 de diciembre de 2021, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR EN EL ENCARGO DE DIRECTIVO al profesor CELSO QUISPE MUNDACA, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, en la IEPS N° 16536 "San Miguel" del distrito Tabaconas y provincia San Ignacio;

Que, mediante ticket N° 010622 de fecha 23 de enero de 2022, don CELSO QUISPE MUNDACA, renuncia al cargo de director en la IEPS N° 16536 "San Miguel" del distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, precisando que dicha renuncia obedece a razones de salud, en tal sentido se emitió la Resolución Directoral de UGEL N° 00055-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI., de fecha 27 de enero de 2022, a través de la cual da por concluido la ratificación de la encargatura del profesor CELSO QUISPE MUNDACA, a partir del 23 de enero de 2022;

Que, con ticket N° 011141, de fecha 01 de marzo de 2022, el profesor CELSO QUISPE MUNDACA, solicita se rectifique la fecha en que se da por concluido su encargatura en la IEPS N° 16536 "San Miguel" del distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, precisando que, si bien es cierto la carta de renuncia consigna como fecha de su presentación el 23 de enero de 2022, se detalla en la misma que las labores como director en la IEPS N° 16536 "San Miguel" del distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, fueron hasta el 31 de enero de 2022;

Que, mediante Oficio N° 002-2022/DRE-CAJ/UGEL-SI/I.E. N° 16536 "SM"-T/D, de fecha 31 de enero de 2022, sobre informe de asistencia del personal de la IEPS N° 16536 "San Miguel" del distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, se detalla que, el profesor CELSO QUISPE MUNDACA laboró como director encargado de la referida institución educativa, hasta el 31 de enero de 2022;

Que, el Artículo 203° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley. Asimismo el Artículo 212.1 de la norma legal ates referida, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 2794 -2022-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, en parte la Resolución Directoral de UGEL Nº 00055-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI., de fecha 27 de enero de 2022, mediante la cual se da por concluido la ratificación de la encargatura de dirección del profesor CELSO QUISPE MUNDACA en la IEPS Nº 16536 "San Miguel" del distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, quedando subsistentes los demás términos de la resolución antes descrita, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, la ratificación del encargo directivo en la IEPS Nº 16536 "San Miguel" del distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, otorgada al profesor **CELSO QUISPE MUNDACA**, a partir del 23 de enero de 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, la ratificación del encargo directivo en la IEPS Nº 16536 "San Miguel" del distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, otorgada al profesor **CELSO QUISPE MUNDACA**, a partir del 31 de enero de 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio